

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2017, como asunto urgente 9, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA IMPARTIR TALLERES DE MANUALIDADES DENTRO DE LA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+ DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos III y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Igualdad y Salud, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 05/23125/22664 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (627,60 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a Don Luis Fernando Asencio Ramírez (PAPELERÍA PUNTO Y APARTE), con N.I.F. n° 31.642.061-H, por un importe de QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (518,68 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (108,92 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (627,60 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Igualdad y Salud; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.